APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°1000/IX REG.

TEMUCO, 9 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.
13.- Resolución Exenta Nº954/IX REG, de fecha 14 de octubre de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior.
14.- Resolución Exenta Nº973/IX REG, de fecha 16 de noviembre de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

HWB/MGA/CGR/JSP/jsp

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El convenio antes señalado fue modificado por instrumentos de fecha 9 de septiembre de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº954/IX REG, de fecha 14 de octubre de 2021; y de fecha 3 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº973/IX REG, de fecha 16 de noviembre de 2021, ambas de esta Dirección Regional.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

7. Que, según los antecedentes expuestos por la Coordinadora del Área Programática de Sernameg, doña Hsiu Wu Barraza, contenidos en el Memorándum Nº30/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°002259, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, los representantes de ambas instituciones han acordado modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa en la "Escuela Hermanos Carrera".

8. Que, lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través del Memorándum N°431/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 29 de noviembre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 29 de

HWB/KBA/CGR/JSR/jsp

noviembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

//TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 a 7"//

En Temuco, a 29 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle , comuna . se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 22 de marzo de 2021 para la ejecución del Programa 4 a 7, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 9 de septiembre de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°954/IX REG, de fecha 14 de octubre de 2021; y de fecha 3 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°973/IX REG, de fecha 16 de noviembre de 2021, todas de esta Dirección Regional de Sernameg.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", respecto de la "Escuela Hermanos Carrera", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa en la "Escuela Hermanos Carrera", ello según los antecedentes expuestos por la Coordinadora del Área Programática de Sernameg, doña Hsiu Wu Barraza, contenidos en el Memorándum N°30/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°002259, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, través de Memorándum N°431/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, para la "Escuela Hermanos Carrera", quedará de la siguiente manera:

"Escuela Hermanos Carrera"

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$3.564.138.-

HWB/KGA/CGR/JSP/jsp

30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.330.869.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$3.850.000.-
	Totales	**$10.745.007.-**

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y el restante en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa 4 a 7.

HWB/KGA/CGR/JSP/jsp

TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

"PROGRAMA 4 a 7".

En Temuco, a 29 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle , , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en comuna de se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 22 de marzo de 2021 para la ejecución del Programa 4 a 7, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°817/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2021, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 9 de septiembre de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°954/IX REG, de fecha 14 de octubre de 2021; y de fecha 3 de noviembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°973/IX REG, de fecha 16 de noviembre de 2021, todas de esta Dirección Regional de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", respecto de la "Escuela Hermanos Carrera", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa en la "Escuela Hermanos Carrera", ello según los antecedentes expuestos por la Coordinadora del Área Programática de Sernameg, doña Hsiu Wu Barraza, contenidos en el Memorándum N°30/2021, de fecha

HWB/KEA/JMBG/JSP/jsp

26 de noviembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°002259, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, través de Memorándum N°431/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, para la "Escuela Hermanos Carrera", quedará de la siguiente manera:

"Escuela Hermanos Carrera"

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$3.564.138.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.330.869.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$3.850.000.-
	Totales	**$10.745.007.-**

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

HMB/KCA/JMBG/JSP/jsp